

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y
Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

Acta de inicio de Expediente
Acta No. ONESVIE-2022-01

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ONESVIE

Referencia No.: ONESVIE-CCC-CP-2022-0001

Renovación de Licencias y Adquisición de Nuevos Licenciamientos de Softwares para la Institución

En el salón de reuniones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), ubicado en la Ave. Ortega y Gasset, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio Comisión Nacional de Emergencias (Defensa Civil), 1er. Nivel, Ens. La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (11:00 a.m.) del día siete (7) del mes de marzo de 2022, se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones** de la institución, señores: **Jose Salvador Velásquez**, Sub-Director de la **Onesvie** y *Presidente* del Comité de Compras y Contrataciones designado en representación del *Director General*; **Alexi O. Naut Silfa**, *Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro*; la Licda. **Judith Valera** en representación de **Johanny Hernández**, *Encargada Administrativa y Financiera y miembro*; **Carmen A. Gutiérrez**, *Encargada de Planificación y Desarrollo y miembro*; y **Ricardo Sosa Montás**, *Asesor Legal y miembro*. La señora **Hilda B. Paula Rosario**, en calidad de Auxiliar administrativa de la División de Compras y Contrataciones también estuvo presente en la reunión, la cual se realiza a fines de decidir y aprobar sobre el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, así como dejar iniciado el Procedimiento de Comparación de Precios para la Renovación de licencias y la Adquisición de licencias adicionales de Softwares para los equipos informáticos de esta institución.

El señor **Jose Salvador Velásquez** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

1. Aprobar el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas para la Renovación de Licencias de **Softwares** de **OFFICE 365** y **AZURE** y Adquisición de Licencias Adicionales de **Softwares** **REVIT** y **AUTOCAD** para la Institución, con Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**; y
2. Ordenar la publicación de los documentos e informaciones correspondientes para la Renovación de Licencias de **Softwares** de **OFFICE 365** y **AZURE** y Adquisición de Licencias Adicionales de **Softwares** **REVIT** y **AUTOCAD** para la Institución, con Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, en el portal de Compras y Contrataciones.

Continuando con el uso de la palabra, el señor **Jose salvador Velásquez** indicó que, por los montos envueltos, el proceso que se debe utilizar y aplica para la necesidad institucional de Renovación y Adquisición de los licenciamientos de softwares referidos previamente en la agenda del día debe ser el proceso de comparación de precios.

POR CUANTO: (1º) Que en fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), el Departamento de Tecnología de la **ONESVIE** emitió la solicitud de **Renovación de Licenciamiento Office 365 y Azure Active Directory** a la Dirección General de la institución con el oficio No. Tic. 0011/2022.

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y
Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

POR CUANTO (2º): Que en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022) el **Departamento de Tecnología de la ONESVIE** emitió una solicitud De **Adquisición de licencias REVIT y AUTOCAD** a la **Dirección General** de la institución con el oficio No. Tic. 0027//2022. Y en fecha once (11) de febrero del año dos veintidós (2022) el mismo **Departamento de Tecnología** solicitó una **Renovación** y una **Adquisición adicional** de licencia software **Adobe Illustrator** a la **Dirección General** con el oficio No. Tic. 0028/2022.

POR CUANTO (3º): Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones sin contar con el Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

POR CUANTO (4º): Que conforme lo anterior, fue emitido el **Certificado de Apropiación Presupuestaria** correspondiente a la fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual el **MINISTERIO DE HACIENDA** certificó que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil veintidós (2022) de la **ONESVIE** dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compra con el monto disponible \$ 2,368,580.14.

POR CUANTO (5º): Que en esta misma fecha siete (7) del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), se remitió el documento que contiene el *Pliego de Condiciones del Procedimiento de Comparación de Precios para la Renovación de Licencias de Softwares de OFFICE 365 y AZURE y Adquisición de Licencias Adicionales de Softwares REVIT y AUTOCAD para la Institución*, con Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, y el mismo día se completó el indicado expediente administrativo para dar inicio al procedimiento.

POR CUANTO (6º): Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso establece que la adjudicación se hará a favor del o los oferentes, cuyas propuestas (técnica y económica) cumplan con todos los requerimientos establecidos.

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO (1º): Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que la **Comparación de Precios**: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores"*.

CONSIDERANDO (2º): Que la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio del año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos Dominicanos (RD\$1,237,364.00), hasta Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$5,258,565.99), deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

CONSIDERANDO (3º): Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: *"De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento"*.

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y
Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

CONSIDERANDO (4º): Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 indica que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO (5º): Que el numeral 3 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán por el principio de transparencia y publicidad: *“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. (...)”*.

CONSIDERANDO (6º): Que el numeral 8 del artículo No. 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por el principio de participación, cito: *“8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida...”*.

CONSIDERANDO (7º): Que es obligación de la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE)**, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO (8º): Que el **Instructivo para la Selección de los Peritos No. SNCC.IT.002**, establece que el Departamento de Recursos Humanos es el encargado de recomendar al Comité de Compras y Contrataciones, las personas que deben figurar como peritos en los procesos de compras y contrataciones.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La solicitud de **Renovación de Licenciamiento Office 365 y Azure Active Directory** “Requerimiento Interno”, de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) emitida por el Departamento de Tecnología.

VISTA: La solicitud de **Adquisición de Licencias Revit y AutoCAD** “Requerimiento Interno”, de fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) emitida por el Departamento de Tecnología.

VISTO: El documento RRHH No. 0038/2022, contentivo de la recomendación de los peritos para el procedimiento de Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, emitido por el **Departamento de Recursos Humanos** de la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE)**, de fecha diecisiete

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y
Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

(17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el cual será utilizado para el presente proceso en vista de que su conformación resulta adecuada para los fines correspondientes.

VISTA: El Acta de fecha 28 de febrero de 2022, emitida por este Comité de Compras y Contrataciones de la ONESVIE, mediante la cual se aprobaron los peritos que participarán en el presente proceso de compra.

VISTO: El Pliego de Condiciones procedimiento del proceso de Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha tres (3) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad** decide **adoptar y emitir** las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el inicio formal del Procedimiento de Comparación de Precios para la Renovación de Licencias de *Softwares* de OFFICE 365 y AZURE y Adquisición de Licencias Adicionales de *Softwares* REVIT y AUTOCAD para la Institución, con Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el *Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas* para el Procedimiento de Comparación de Precios para la Renovación de Licencias de *Softwares* de OFFICE 365 y AZURE y Adquisición de Licencias Adicionales de *Softwares* REVIT y AUTOCAD para la Institución, con Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**.

Resolución Número Tres (3):

RATIFICAR, como al efecto **RATIFICA** a los señores **WARLYN ESTRELLA**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-0077295-8, en su calidad de Soporte Técnico Informático; **ERNESTO VENTURA**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1281139-3, en su calidad de Contador de la División de Contabilidad; y **PASCUAL DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0482053-5, en representación del Departamento Jurídico, respectivamente, como peritos para evaluar las propuestas de los potenciales Oferentes, en el marco del presente procedimiento y al equipo legal de la ONESVIE para la evaluación de las credenciales, para el **Procedimiento de Comparación de Precios para la Renovación de Licencias de *Softwares* de OFFICE 365 y AZURE y Adquisición de Licencias Adicionales de *Softwares* REVIT y AUTOCAD para la Institución, con Referencia No.: ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**.

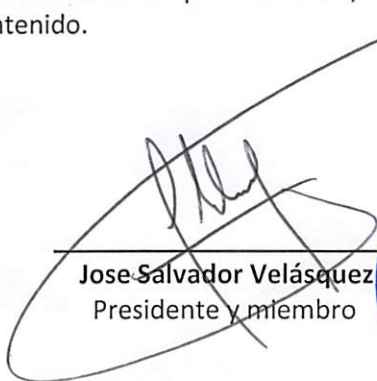
Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación de la convocatoria, el *Certificado de Apropiación Presupuestaria*, el *Pliego de Condiciones*, las *Especificaciones Técnicas* y el *inicio* del presente Procedimiento de Comparación de Precios para la Renovación de Licencias de *Softwares*

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y
Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

de OFFICE 365 y AZURE y Adquisición de Licencias Adicionales de *Softwares* REVIT y AUTOCAD para la Institución, con Referencia No.: ONESVIE-CCC-CP-2022-0001, en el portal virtual administrado por el Órgano Rector, es decir la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, cuyo site o dirección virtual es: www.comprasdominicana.gov.do.

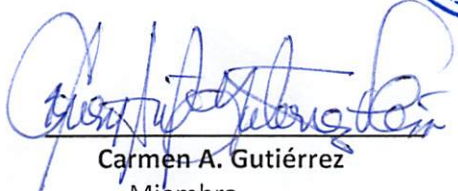
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas meridianas (12:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

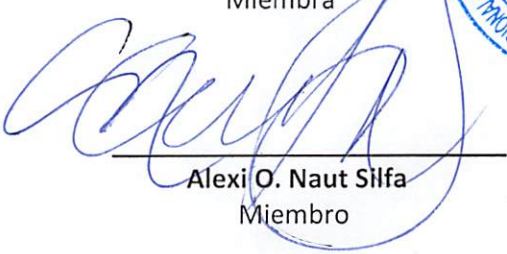

Jose Salvador Velásquez
Presidente y miembro




Johanny Hernández
Representada por
Judith Valera
Miembra




Carmen A. Gutiérrez
Miembra


Alexi O. Naut Silfa
Miembro




Ricardo Sosa Montas

Miembro

